



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Amparo de pobreza
Solicitante	Darieliz Guicela Restrepo
Radicado	No. 05001 31 10 010 2020 - 00337 00
Decisión	Cambia apoderado en amparo de pobreza

Teniendo en cuenta la comunicación remitida por la solicitante, en la que indica que el Doctor Víctor Hugo Cano Ortiz, no acepto el nombramiento realizado por este despacho aduciendo que ya ha sido nombrado como abogado en amparo de pobreza en 12 procesos, se dispone el cambio de apoderado, y en su lugar se designa al doctor ANDRÉS FELIPE PÉREZ SIERRA quien se localiza en la Calle 39 D sur # 24 EE 146, Apto 1306, Edificio Verdún- Envigado, en el correo electrónico andresfelipesie@gmail.com, y en el número celular 3008727623.

NOTIFIQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742fd70cccf27da41a991e7a81edfd6433ec9106c4da01e4519f4280953a983d**

Documento generado en 13/12/2021 05:21:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>